



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 16 de septiembre

Número 213

DIPUTACION PROVINCIAL

Plan extraordinario de Cooperación

AVISO

Se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas vecinales de la provincia, que el día 30 del actual, finaliza el plazo de presentación de solicitudes para inclusión de obras, preferentemente de Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en el plan extraordinario de Cooperación, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 30 de agosto de 1971.

Burgos, 15 de septiembre de 1971.
El Presidente de la Diputación,
Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de Juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Hierros Alfonso, S. A., de Zaragoza, contra don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, titulares de Construcciones Nicar, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en dicho

procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1.º—Vivienda letra B, del piso 9.º, número 36 de la parcelación, de la casa, en esta ciudad de Burgos, con fachada y entrada general por la calle de Clunia, sin número. Ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional de los locales comerciales del sótano, portal, conductos de ascensores y caja de escalera de ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de sesenta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar, dos dormitorios, cocina y aseo y terraza. Linda: norte, caja de escalera, conducto de los ascensores, patio de luces y vivienda letra C, del mismo piso; sur, con calle de Amaya; este, caja de escalera y vivienda letra A, del mismo piso, y oeste, con terrenos de los hermanos Adrián Angulo. Respecto del valor total de la casa, beneficios y cargas, asignan a esta vivienda una cuota de uno con cincuenta por ciento.

Tasada en 250.00 pesetas.

2.º—Vivienda letra C, del piso noveno, número 37 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, con fachada y entrada general por la calle de Clunia, sin número. Ocupa una superficie construida incluida la parte proporcional de los locales comerciales del sótano, portal, conductos de ascensores y caja de escalera de setenta y siete metros y once decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, paso y terraza. Linda norte, con calle de Clunia; sur, patio de luces y vivienda letra B del mismo piso; este, con ca-

ja de escalera, patio de luces y vivienda letra D, del mismo piso, y oeste, con terrenos de los hermanos Adrián Angulo. Respecto del valor total de la casa, beneficios y cargas, asignada esta vivienda una cuota del uno con cincuenta por ciento. Inscrita en igual tomo y libro, al folio 187, finca núm. 3.227, inscripción 1.ª.

Tasada en 250.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintiocho de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del tipo por el que se anunció la segunda subasta (precio de tasación deducido el veinticinco por ciento), sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a los demandados, los cuales, dentro de los nueve días siguientes podrán pagar a la demandante librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, y si no lo verificasen se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría de este

Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda surogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, (ilegible).

4581. — 694,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Teodosio Velasco Casado y su esposa doña Pilar Patiño Llorente, vecinos que fueron de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1.º — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a carnicería, sito en la planta baja de la calle Pizarro número seis, derecha entrando, de Aranda de Duero, en el que existe un mostrador en ángulo a mano izquierda entrando, también incluido. Tasados en 250.000 pesetas.

2.º — Una cámara frigorífica existente en dicho local, con una antecámara debidamente acondicionada, de la casa Ramón Vizcaino, sociedad anónima, con motor eléctrico de 3 H.P., 220 voltios de tensión, 1.450 r.p.m., 50 p.p.s., de 3 fases, con su juego de carriles tensores, condensador, evaporador, ventilador, cuadro eléctrico con válvula de expansión termostática, prossotato de alta y baja, dos termostatos ambiente, una válvula automática de agua. Tasada en 125.000 pesetas.

3.º — Una báscula «Mobba», de 8 kilos de fuerza, número 93.456. Tasada en 6.000 pesetas.

4.º — Una máquina picadora, marca Mobba, eléctrica, de 1 H.P., número 16.512. Tasada en 16.000 pesetas.

5.º — Una furgoneta marca DKW, matrícula BU-17.136. Tasada en 20.000 pesetas.

6.º — Un comedor compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en verde, aparador y trincherero. Tasado en 5.000 pesetas.

7.º — Una cocina de butano, marca Fagor, de tres hornillos. Tasada en 1.000 pesetas.

8.º — Una lavadora marca «Aitona», de 20 litros, en mal uso. Tasada en 2.000 pesetas.

9.º — Una báscula marca «Mobba», de 10 kilos de fuerza, número 2109. Tasada en 7.000 pesetas.

10. — Un registradora marca «Adwel-Regina», eléctrica, sin número visible. Tasada en 10.000 pesetas.

Importa la presente tasación la cantidad de 442.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, se ha señalado las once horas del día veintiocho de octubre próximo, previniendo a los licitadores:

Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, que es el de la tasación, deducido el veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que respecto de los derechos de traspaso, si no llegase a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a los demandados, los cuales, dentro de los nueve días siguientes podrán pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura; que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo de un año, y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado; que si transcurre el plazo de nueve días y no pagan los demandados ni presentan persona que mejore la postura, continuará en suspenso la aprobación del remate hasta que

transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por referidos derechos de traspaso, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de arrendamientos urbanos, y en lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos, en referida Ley.

En cuanto a los demás bienes, se aprobará el remate por el precio ofrecido, si transcurrido el plazo de nueve días que se conceda a los demandados, no se abona por éstos la cantidad adeudada ni presentaran persona que mejore la postura.

Dado en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

4589. — 745,00

Lerma

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de situación de la causa 74/67; por la presente se deja sin efecto la busca y captura de Miloud Ben Allal Mostapha, interesada en fecha 22 de enero de 1969, por haber sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma a 10 de septiembre de 1971. — El Secretario, María Luisa Gómez.

Barcelona

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 227 del año 1969, seguidos a instancia de la entidad «Industrias Cosmo», S. A., representada por el Procurador don Cleme Vidal Sola, contra don Antonio Carballo Burgueño, que gira comercialmente bajo el nombre de «Tele-Confort», domiciliado en barriada de Juan XXIII, 7.º bloque, de Burgos, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, en dos lotes, pero en un solo acto, los bienes embargados a la parte deman-

dada, en méritos de aquel procedimiento, siguientes:

Primer lote.— Dos dormitorios completos, compuestos de cama de 1,35 metros, armario de cuatro cuerpos, comodín y dos mesillas, color caoba; dichos muebles se hallan en poder y depósito de don Antonio Carballo Burgueño, cuyas circunstancias personales y domicilio constan ya anteriormente, significándose que han sido valorados en tres mil pesetas cada uno de los dormitorios.

Segundo lote.— Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la barriada Juan XXIII, 7.º bloque, número 21, dedicado a exposición y venta de bienes electrodomésticos y muebles de que es titular el citado demandado, siendo propietario del local la entidad «Edificaciones Sociales» (EDISA), domiciliada, lo mismo que el local de referencia en la ciudad de Burgos, habiéndose notificado a dicha entidad el embargo trabado. Valorados tales derechos en seiscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (nuevo edificio, 3.ª planta), el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer éstas en calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que los gastos del remate, y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona, a treinta y

uno de agosto de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

4582. — 448,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos

Cecil Gibney, nacido el 10 de octubre de 1946, casado, hijo de Tomás y Rita, natural de County Meath y domiciliado en 37 A Renslangh RD Ealing Londo W 5, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Bernard Neugues, súbdito francés, para recibirle declaración y hacer tasación de daños del vehículo.

Oscar Luis del Busto y a su esposa María Luisa Fernández González, domiciliados en Bruselas (Bélgica), calle Du Lavoir, núm. 57, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Victor Treceño Azcoitia, de 20 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Juana, ebanista, natural de Vicálvaro (Madrid), cuyo domicilio se ignora, con el fin de practicar la diligencia de notificación de apertura del juicio oral y demás diligencias.

Giovanni Rollando, de 27 años de edad, soltero, jefe de taller, natural de Vernazza (Italia) y domicilio en dicha ciudad, con el fin de que se afirme y ratifique en el escrito de designación de Abogado y Procurador y advere la firma y rúbrica obrante al pie del mismo.

Martins de Almeida Heleno y María José de Oliveira Borges, para recibirles declaración, instruirles de sus derechos y realizar las demás diligencias que procedan.

Juzgado municipal núm. 1 de Burgos

Maxim Gerondit, de nacionalidad francesa, desconociéndose las demás circunstancias y su actual paradero, para ser oído.

Anuncios Oficiales

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos Cotos de caza

Se recuerda a los titulares de los antiguos vedados y acotados de caza que el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza en su Disposición Transitoria primera, concedé el plazo de un año, que termina el 31 de marzo de 1972, para que puedan dar de alta sus terrenos en el régimen cinegético que corresponda. Para ello, los citados titulares formularán su petición en los modelos impresos que con este objeto facilitará el Servicio Provincial de Caza (calle Madrid, 7-1.º). Si transcurrido dicho plazo los interesados no hiciesen uso de este derecho, los terrenos afectados pasarán a tener la condición de terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

En cuanto a los cotos locales creados en virtud de lo previsto en la Disposición transitoria segunda sobre contratos de arrendamiento concretados en fecha anterior a la publicación de la nueva Ley de Caza, se hace saber que toda petición de coto local de caza deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º— Estar suscrita en modelo impreso oficial.

2.º— A la petición se unirá copia del acuerdo suscrito entre la Entidad patrocinadora y el titular arrendatario del derecho de caza, redactado de conformidad con lo estipulado en el contrato de arrendamiento que estuviere vigente en fecha 3 de abril de 1970. En este documento deberá hacerse constar explícitamente:

a) Que las partes contratantes, en uso de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Caza, desean acoger los terrenos objeto de contrato al régimen cinegético previsto en el art. 19 del citado Regla-

mento, a cuyo efecto actuará como entidad patrocinadora la que es peticionaria del nuevo coto local.

b) Que de acuerdo con el contrato de arrendamiento, vigente en 3 de abril de 1970, la duración del arriendo finaliza en la fecha convenida en el citado contrato.

3.º—A la petición se unirá un documento acreditativo de que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición transitoria segunda del Reglamento de Caza, la superficie total del coto local que se pretende crear no excede del 75 por 100 de la del término municipal. A estos efectos, se acompañará un plano del término realizado sobre hojas del mapa nacional, a escala 1:50.000, en el que figuren los límites del coto y los de los terrenos que por exceder del 75 por 100 deben quedar sometidos a régimen de caza controlada.

4.º—A la petición se unirá certificación del Secretario de la Entidad patrocinadora, con el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Hermandad, según proceda, en la que se haga constar que el acuerdo suscrito con el arrendatario, a efectos de la adscripción de los terrenos afectados al régimen de coto local, solamente afecta a terrenos cuyos propietarios o titulares otorgaron en su día la oportuna autorización para el arrendamiento de la caza.

5.º—A la petición se unirá una declaración del arrendatario manifestando que está dispuesto a acatar las condiciones técnicas que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.9 c), del vigente Reglamento de Caza fije el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales con el fin de asegurar el ordenado aprovechamiento de las especies.

Lo que se hace público con objeto de que al tramitar los expedientes con la suficiente anticipación se eviten aglomeraciones al finalizar el plazo.

Burgos, 11 de septiembre de 1971. El Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Caza, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Gregorio Villanueva Alegre, mayor de edad, en nombre y representación de Texves, S. L., se ha solicitado licencia municipal

para la instalación de una fábrica de calcetines y géneros de punto, con emplazamiento en esta localidad, calle de San Roque, s. n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradoluengo, 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Juan de Benito.

4599.—125,00

Ayuntamiento de Robredo Temiño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Robredo Temiño, 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Teodoro Ruiz.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la celebración de subasta pública, para la enajenación de la finca urbana casa del señor Maestro y Local Escuela vieja, y en la porción de terreno de 1468,70 metros cuadrados del pago denominado «Las Heras», ubicadas en este término, a cuyo efecto se halla en Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, para que durante el plazo de ocho días hábiles, puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de 9 de enero de 1953.

San Mamés de Burgos, 9 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Plácido Santiago.

4590.—132,00

Ayuntamiento de Tobes y Rahedo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tobes y Rahedo, 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valmala

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Valmala, 8 de septiembre de 1971. El Alcalde, F. Bartolomé.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS